

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: D-127-84 D. C. eleva Expte. C-77-84 CARDENAS-MARGARITA Ref: Solicita eximición pago Impuestos Npales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

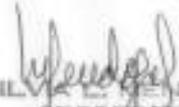
ARTICULO 1º- Exfases a la SEÑORA MARGARITA ADELINA CARDENAS, del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Montegudo 2375 de esta ciudad, designado Catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 249 - Parcela 12 - Partida 14346 Inscripción de Dominio 1502/78 D de Hs. y C.A. y Der. c/relac. al Fº 1104/52

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fajas 8 y 9 el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago proicia la oportunidad para solucionarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 377/84.-


SILVIA LORENZOTTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE